

Idra despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ  
OCHO.

Loque vaabedra vecino de esta villa ante  
Vnrs. los Srres. Alcaldes Ordin<sup>os</sup>. por su may. seella  
como mas bien haia lugar en dho. Digo: que en  
el dia seis de los corrientes fue tematada publica  
mente el Arriendo de la casa nueva Propio  
de la Villa por cant.<sup>a</sup> de seiscientos y tantos r.  
segun hago memoria, y deseando hacer bene  
ficio a dho. Propio, hago mesora adha tenta de  
un medio Diermo, por estar dentro del termino  
de la ley para poder hacerlo, cuya mesora la ha  
go de mi libre voluntad y sin acaloramto alguno  
y a el efecto quedando temate a mi favor dare  
en el auto fianza legal y abonada a satisfac  
cion del Ayuntamiento por tanto.

A Vnrs. pido y suplico se sirvan admitirme  
la mesora q. hago del medio Diermo, y a lu con  
secuencia mandar se publique en la forma  
ordina citando dia y ora para su nuevo temate  
lo q. se me haga saber en su rta. que solicito y  
en lo necesario furo Va =

Este Proximo se presento en el Ayuntamiento q. se entorebrando  
en el dia de oi, y hauiendo le visto. Dixeran sus vnos los Señores  
que le componen q. notieron por conveniente su Admision  
con respeto a lo Informar q. antomado Srre el particular

